

Lanús, 25 FEB 2014

**RESOLUCION N° 0009**

**Visto:**

El expediente N° H-71.741/12 por el cual se solicita la poda y/o extracción de dos (2) árboles ubicados en la calle Sargento Cabral 627/629 y la poda de los ejemplares ubicados en las calles Molinedo 3114 y Tucumán e/ Fray Mamerto Esquiú y General Madariaga de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 2 los vecinos de la calle Sargento Cabral al 600, solicitan la poda y/o extracción.

Que fundamentan su pedido dado que, dichos ejemplares por las dimensiones que han adquirido, constituyen un factor de peligro, tanto por las raíces que levantan la vereda como las ramas que se enganchan con el cableado eléctrico.

Que a fojas 7 el Honorable Concejo Deliberante dicta Resolución a efectos de podar y/o extraer los ejemplares mencionados.

Que la Dirección de Mantenimiento Urbano indicará si es aconsejable o no la poda y/o extracción solicitada.

Que según resulta del informe obrante a fs.13 se pudo constatar que, se trata de dos (2) ejemplares de álamos de gran porte en mal estado de conservación con la parte superior seca y con restos que caen permanentemente, las raíces expuestas producen daños visibles a la vereda debido a su mal estado y al final de su vida útil. El inspector actuante aconseja la extracción de los ejemplares indicados.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Que se procedió a notificar mediante cédula de notificación obrante a fs.14, que deberá por cada ejemplar extraído reponer tres (3), siendo obligatorio que uno (1) sea en el lugar de la extracción y los dos (2) restantes entregados en la Dirección de Mantenimiento Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fojas 15, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**Artículo 1º:** Autorizar con personal municipal el corte de dos (2) ejemplares de álamos al ras de la vereda ubicados en la calle Sargento Cabral 627/629; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm., acomodando las partes de los ejemplares extraídos para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**Artículo 2º:** Autorizar con personal municipal la poda de formación de los ejemplares ubicados en las calles Molinedo 3114 e/E.Castro y San Vladimiro y Tucumán e/Fray M.Esquiu y Gral.Madariaga.

**Artículo 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual realizará el ulterior trámite.-

**Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental**

BL.



Dr. LARA DALINA VILLALBA  
SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
ORDENAMIENTO AMBIENTAL